**No. 18**

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el primer inciso de artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es atribución del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social señala que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se integrará, entre otros, por un representante de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 29 de la Ley de Seguridad Social establece los requisitos, prohibiciones e inhabilidades para quienes integren el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y manda que corresponde a la Superintendencia de Bancos la verificación del cumplimiento de los requisitos previos a la designación, así como la declaración de impedimento para el ejercicio del cargo en caso de incurrir en alguna de las prohibiciones o inhabilidades;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 87 de 20 de diciembre de 2023 se designó al señor Eduardo Antonio Peña Hurtado como representante principal de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que el señor Eduardo Antonio Peña Hurtado presentó su renuncia al cargo de representante principal de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-1331 de 29 de mayo de 2025, la Superintendencia de Bancos calificó la habilitad legal del señor Edgar José Lama Von Buchwald para ser designado como representante de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social,

**DECRETA:**

**Artículo 1.–** Agradecer por los leales y valiosos servicios prestados por el señor Eduardo Antonio Peña Hurtado como representante principal de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**No. 18**

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 2.-** Designar al señor Edgar José Lama Von Buchwald como representante principal de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Artículo 3.-** Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil el 30 de mayo de 2025.

DANIEL ROYGILCHRIST NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azín
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**